CONTRATO N° 030 /2015

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (CO) N° 06/2015 "ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA" ID N° 293968.

Entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede principal en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y Oficina de Gestión en la calle Narciso Colman 1705 y Profesor Emiliano Ríos, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente **Dr. Daniel F. Idoyaga**, según Decreto N° 96/2013, con Cédula de Identidad N° 1.064.704, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A** , con RUC N° 80013889-9, domiciliada en Perú 1055 c/Artigas, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. José Flecha Cosp**, con Cédula de Identidad N° 698.987, en carácter de representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a Adquisición de Útiles de Escritorio y Oficina, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Oferta y la Lista de Precios Unitarios
(g) La Garantía

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	0	0	340	30	1	99	14.745.000

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

Data Systems S.A.
Emilio Cantal Aguero

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 293968.**

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2015 "Adquisición de Útiles de Escritorio y Oficina", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) por Resolución N° 439/2015. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 578/2015 y rectificada por Resolución IPTA N° 608/2015 de fecha 17/08/2015.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Nro. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (I.V.A. incluido)	Precio Total (I.V.A. incluido)
1	55	Tóner para impresora negro	CANON	JAPON/ PLANTAS CANON	UNIDAD	3	840.000	2.520.000
2	56	Tóner para impresora negro	CANON	JAPON/ PLANTAS CANON	UNIDAD	3	830.000	2.490.000
3	57	Tóner para impresora negro	CANON	JAPON/ PLANTAS CANON	UNIDAD	3	395.000	1.185.000
4	58	Tóner para impresora negro	CANON	JAPON/ PLANTAS CANON	UNIDAD	15	280.000	4.200.000
5	59	Tóner para fotocopiadora negro	CANON	JAPON/ PLANTAS CANON	UNIDAD	3	1.450.000	4.350.000
TOTAL Gs.(IVA incluido)								**14.745.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs 14.745.000** (Guaraníes catorce millones setecientos cuarenta y cinco mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes adjudicados deberán ser entregados en el Dpto. de Almacenes del IPTA, ubicada en la ciudad de San Lorenzo (Ruta Mariscal Estigarribia km. 10.5), dentro de los 15 (quince) días

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

calendario contados a partir de la recepción de la Nota de pedido de la Dirección Administrativo del IPTA, cuya recepción estará a cargo del jefe y/o Representante del Dpto. de Almacenes y un técnico del Dpto. de Informática, de 07:00 a 13:00 hs. previo acuerdo con la Dirección Administrativa del IPTA.

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el IPTA rechace dichos bienes defectuosos, o incompletos.
En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato.
, cuya especificaciones técnicas se detalla a continuación:

N° de Orden	N° de Ítem	Código Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación
1	55	44103103-001	Tóner para impresora negro	Tóner para Impresora CANON MF4600, color Negro – GENUINO	Unidad	Unidad
2	56	44103103-001	Tóner para impresora negro	Tóner para Impresora CANON 6300, color Negro – GENUINO	Unidad	Unidad
3	57	44103103-001	Tóner para impresora negro	Tóner para Impresora CANON IR 1024, color Negro – GENUINO	Unidad	Unidad
4	58	44103103-001	Tóner para impresora negro	Tóner para Impresora CANON IR 2525, color Negro – GENUINO	Unidad	Unidad
5	59	44103103-005	Tóner para fotocopiadora negro	Tóner para Fotocopiadora CANON MF 6530/6531, color Negro – GENUINO	Unidad	Unidad

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuya vigencia será hasta el 31 de enero de 2016.

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Dr. Daniel Idoyaga
Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO, las PARTES firman el presente Contrato que consta de 4 (cuatro) páginas numeradas y de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 02 días del mes de SETIEMBRE de dos mil quince.

Sr. JOSÉ FLECHA COSP
Representante Legal
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A

Data Systems S.A.
Emisora de Capital Abierto

Dr. DANIEL F. IDOYAGA S.
Presidente del IPTA